

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

BDNS (Identif.): 437723

Una vez aprobadas las bases por las que ha de regirse la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018, y de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, punto 11.5 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre de 2015), y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Extracto del Decreto de 24 de enero de 2019, de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Clubes deportivos no profesionales legalmente inscritos y reconocidos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, que tengan su domicilio social en el término municipal de Madrid.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente subvención es el apoyo al asociacionismo deportivo a través de clubes no profesionales. Estará destinada a los equipos no profesionales que cumplen los requisitos de la presente convocatoria para la temporada deportiva 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 950.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/341.02/489.01.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La publicación del extracto de esta convocatoria se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica (<https://sede.madrid.es>). Asimismo se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria.

Sexto. *Período subvencionable.*—La presente convocatoria abarcará los gastos realizados desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 31 de enero de 2019.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

(03/4.231/19)

